



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM N° 830/10

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 830 /10

Sucre, 20 de Diciembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 16 de diciembre de 2010, los señores: Félix Anzaldo Zúñiga y Juan Carlos Mújica, CHOFERES DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, que el día lunes 13 de diciembre de del año en curso, por instrucciones de la Directiva y Oficialía Mayor del Concejo, realizaron el viaje a la ciudad de Cochabamba en la movilidad asignada a Presidencia con Placa de Control No. 1658-TAC, con el objetivo de recoger al Lic. Domingo Martínez Cáceres, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y a la Concejala: Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz, que se encontraban declarados en comisión por Resoluciones Nros. 681/10 y 741/10, que por motivos climatológicos en la ciudad de Sucre, se canceló su vuelo programado para el día 13 de diciembre de 2010 (Santa Cruz – Sucre) y por esta razón se trasladaron a la ciudad de Cochabamba y el viaje de Cochabamba – Sucre, se realizó vía terrestre en motorizado oficial, el día 14 de diciembre de 2010, con este antecedente, solicitan la regularización de la declaratoria en comisión y el pago de los viáticos que correspondan.

Que, en **Sesión Plenaria de 20 de diciembre de 2010**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, ha determinado regularizar la declaratoria en comisión oficial de servicios a los señores Félix Anzaldo Zúñiga y Juan Carlos Mújica, CHOFERES DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, por haber realizado el viaje oficial a la ciudad de Cochabamba el día lunes 13 de diciembre de 2010, con la finalidad de recoger al Lic. Domingo Martínez Cáceres, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y a la Concejala: Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz, que se encontraban Declarados en Comisión Oficial de Servicios por Resoluciones Nos. 681/10 de 24 de noviembre de 2010 y 741/10 de 06 de diciembre de 2010, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.
RESUELVE.

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, con carácter de **REGULARIZACIÓN** a los señores **Félix Anzaldo Zúñiga y Juan Carlos Mújica, CHOFERES DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**, por haber realizado el viaje oficial a la ciudad de Cochabamba el día lunes 13 de diciembre de 2010, con la finalidad de recoger al Lic. Domingo Martínez Cáceres, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y a la Concejala: Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz, que se encontraban Declarados en Comisión Oficial de Servicios por Resoluciones Nos. 681/10 de 24 de noviembre de 2010 y 741/10 de 06 de diciembre de 2010 (dejando establecido el viaje de Cochabamba – Sucre, se realizó el día 14 de diciembre de 2010, vía



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

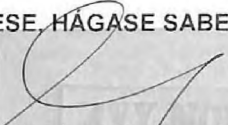
Página 2 de 2
RM N°830/10

terrestre y en motorizado oficial), a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión comprende los días 13 y 14 de diciembre de 2010.

Art.2° Páguese VIATICOS que correspondan a los CHOFERES que se indican en el art. 1o. de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.

Art.3° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

